

Fecha de Inicio del Arbitraje ¹ :	15/03/2017	Expediente: I429-2017
Partes:	CONSORCIO OPTIMUS SECURITY SAC – CORPORACION VARUM SAC – METRO SECURITY AND SERVICES SRL – MABE SERVICES SRL	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
DNI / RUC:	20553529337	20170934289
Contrato :	Contrato N° 0018-2015-UNFV para la contratación del servicio de: Seguridad y Vigilancia de las de las instalaciones de la UNFV	
Monto del Contrato S/.	S/. 4'971,800.00	
Cuantía de la Controversia S/.	S/. 416,815.00	
Tipo de Proceso de Selección:	Concurso Público	
Nº Proceso de selección:	0002-2015-UNFV	
Valor Referencial:	4'971,869.54	
Fecha de convocatoria:	25/06/2015	
Nº de la Convocatoria:	1	
Nº de Ítem:	1	
Pretensiones, según solicitud de arbitraje:	<p>Se entregue o se reembolse al contratista la garantía de fiel cumplimiento del 10%, y se disponga a la devolución de la misma cuyo monto asciende a la suma de S/. 497,187.00</p> <p>Se expida las Actas de Conformidad del contrato principal y del contrato complementario conforme a Ley, liquidándose lo contratos.</p> <p>Que la entidad cumpla con la obligación de dar suma de dinero más los intereses legales generados desde la fecha que se viene adeudando. En consecuencia, se haga efectivo el depósito por la suma de S/. 885,068.81, correspondiente a los periodos de diciembre y enero.</p> <p>Respecto al abuso de la autoridad de los oficios UNFV: solicitamos que se deje sin efecto los Oficios N° 487-2016-OCL-UNFV, Oficio N° 488-2016-OCLSA-UNFV y Oficio N° 489-2016-OCLSA-UNFV, en el cual se pretende descontar la suma de S/. 135,444.81, de manera arbitraria e ilegal pretendiendo atribuir responsabilidad y descuentos, cuando el contratista cumpla a cabalidad el objeto de los contratos celebrados con la UNFV.</p>	

ACTA DE INSTALACIÓN DE ÁRBITRO ÚNICO AD HOC

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 09 de junio de 2017, en la sede institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sito en Edificio El Regidor N° 108, Residencial San Felipe, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; se reunieron el abogado **Sergio Antonio Calderon Rossi**, en calidad de Árbitro Único, conjuntamente con el abogado **Héctor Martín Inga Aliaga**, Profesional de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con el propósito de instalar el Árbitro Único encargado de resolver el presente arbitraje.

PARTES²

Las partes que participan en la presente diligencia son:

¹ De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, el arbitraje se inicia con la solicitud de arbitraje dirigida a la otra parte por escrito, por lo que la fecha a consignarse en este rubro es la correspondiente a la fecha de entrega de la solicitud de arbitraje a la contraparte.

² Esta sección podrá ser adecuada al caso de consorcios, personas naturales o jurídicas extranjeras y otros, consignando la información que corresponda.